

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2020

ACTORA: RUTH CALDERÓN BABÚN

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, nueve de julio de dos mil veinte.

Visto el acuerdo de fecha nueve de julio del año en curso, signado por la Magistrada Ponente del diverso juicio ciudadano TRIJEZ-JDC-004/2020, a través del cual se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal integrar un nuevo juicio ciudadano con las constancias que se indican en dicho acuerdo.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-005/2020**.

II. Intégrese el juicio ciudadano con las constancias que se indican en punto "II" del acuerdo de nueve de julio, signado por la Magistrada Ponente del TRIJEZ-JDC-004/2020.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la parte actora controvierte el mismo acto y señala como responsable a la misma autoridad, expresando argumentos similares a los que hace valer en el juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-004/2020, mismo que se turnó a la ponencia a mí cargo, **se ordena de igual forma turnármelo**, a efecto de determinar lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante el Contralor del Municipio de Zacatecas y remitido a esta autoridad jurisdiccional competente para resolver, y no ante la que señala como responsable Presidente municipal, regidoras y regidores del municipio de Zacatecas, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se **ordena** remitir copia certificada del escrito de demanda al ayuntamiento del municipio de Zacatecas, Zacatecas, por conducto del Presidente Municipal para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

 ROCÍO POSADAS RAMÍREZ MAGISTRADA PRESIDENTA	 TRIJEZ TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
---	---

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-005/2020**. **DOY FE.**



TRIJEZ
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
 DEL ESTADO DE ZACATECAS